ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. MS-CPS-509-10-2024

OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE LOS DIFERENTES PROCESOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.**
CONTRATISTA	**EDINSON CELIN ZAMBRANO**
IDENTIFICACIÓN	**C.C. 85.083.063**
VALOR INICIAL	**$3.000.000**
VALOR ADICIÓN	**$750.000**
VALOR TOTAL	**$3.750.000**
PLAZO INICIAL	**TREINTA Y TRES (33) DIAS**
PLAZO PRORROGA	**QUINCE (15) DIAS**
PLAZO TOTAL	**CUARENTA Y OCHO (48) DIAS**

Entre los suscritos, **ALFREDO ANTONIO NAVARRO MANGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.084.507 expedida en Sitionuevo, actuando en calidad de Alcalde del municipio de Sitionuevo, elegido por votación popular, conforme a credencial suscrita por la Comisión Escrutadora de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Sitionuevo – Magdalena, para el periodo 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, debidamente posesionado el 30 de diciembre de 2023, ante el Notario único del Círculo de Sitionuevo, Magdalena y facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 11 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, articulo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado No. 1371 de 2001, 1889 de 2008, 2215 de 2014 y 2230 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **EDINSON CELIN ZAMBRANO,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 85.083.063, quien declara no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican, adicionan o sustituyen, quien para los efectos del presente documento, se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición y prórroga al contrato No. **MS-CPS-509-10-2024**, de fecha veintiocho (28) de octubre de 2024, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE LOS DIFERENTES PROCESOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.",** la cual se regirá por las leyes aplicadas en materia de contratación estatal, entre otras, las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, así como las cláusulas que se expresan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que el Municipio de Sitionuevo en fecha veintiocho (28) de octubre de 2024, suscribió con EL CONTRATISTA

el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto se encuentra arriba descrito. 2. Que EL CONTRATISTA viene desarrollando en debida forma las obligaciones que se desprenden de su objeto contractual. 3. Que con fecha veintidós (22) de noviembre de 2024, la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en su condición de supervisor del contrato, solicitó adicionar en **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($750.000)** el valor, y prorrogar en quince (15) días, el plazo del contrato No. **MS-CPS-509-10-2024**, manifestando entre otros, que subsiste para la entidad la necesidad de continuar contando con el apoyo que hasta el momento viene brindando EL CONTRATISTA. El oficio en el que se detallan las razones que sustentan dicha solicitud, hace parte integral de este documento. **4**. Que a la fecha el contrato suscrito entre las partes se encuentra vigente, lo que permite su adición y prórroga. **5**. Que la presente adición se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1125006 de fecha 25 de noviembre de 2025, expedido por la oficina de presupuesto municipal. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo del contrato **No. MS-CPS-509-10-2024,** suscrito entre el Municipio de Sitionuevo y **EDINSON CELIN ZAMBRANO,** por quince (15) días, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN**: Adicionar al valor del contrato No. **MS-CPS-509-10-2024**, la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($750.000)**; en consecuencia, el valor total del contrato queda por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.750.000)**. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor adicionado será pagado a EL CONTRATISTA en un (01) pago total por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($750.000)**. Este pago será cancelado previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato, actas de recibos parciales de los informes mensuales de actividades de **EL CONTRATISTA**, acreditación del pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos laborales (ARL), presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el contratista, circunstancia que deberá ser certificado por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, lo anterior de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por la ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Adición y Prorroga**,** se considera perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: INMUTABILIDAD:** Las cláusulas que no fueron modificadas por este acuerdo de voluntades conservan su firmeza tal como se encuentran redactadas en el documento inicial.